



Expediente: PE12/108H.2/C8.1.1/01/1641181726000047/2026.

Oficio: SF/PF/DNAJ/UT/R0095/2026.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **1641181726000047**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 02 de julio de 2026.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 26 de junio de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **1641181726000047**, en el que solicita lo siguiente: **"Con fundamento en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 1, 3, 4, 7, 12 y demás aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, solicito atentamente en medio electrónico y en formato abierto (preferentemente Excel o CSV) la siguiente información pública: Listado o extracto del registro administrativo de placas de circulación asignadas a vehículos tipo motocicleta en el Estado de Oaxaca, respecto de aquellas que hayan realizado algún trámite de alta, baja, cambio o actualización dentro del periodo comprendido del 1 de enero de 2026 al 30 de junio de 2025. Solicito que la información incluya, en la medida de lo posible, los siguientes campos: * Número de placa vehicular * Fecha del trámite (alta, baja, cambio o actualización) * Tipo de trámite realizado * Municipio de registro * Marca del vehículo (en caso de contar con ella) * Línea o modelo (en caso de contar con ella) Lo anterior, tomando en consideración que mediante oficio emitido por la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca (mismo que se adjunta como antecedente), dicha dependencia señaló expresamente que la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca es la instancia competente para la administración y control del sistema de registro vehicular (SIOX), por lo que se solicita se tienda la presente conforme a sus atribuciones."** (sic) y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 16, 41 fracciones II, IV, V y VII, 127 y 133, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 6, 19 fracción I, 38 fracciones III, VII, VIII y XI y 158, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5 numeral 1.0.2.1.0.3 y 81 fracciones IV, V y 126 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción III, VIII y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; para dar contestación a la solicitud con número de folio **1641181726000047**.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0100/2026, de fecha 26 junio de



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN".

2026, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficio número SF/SI/DIR/CTI/DAT/2971/2026, de fecha 01 de julio de 2026, en el ámbito de su competencia dio respuesta a los cuestionamientos de la solicitud de información.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO.– Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 26 de junio de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **1641181726000047**, mediante el oficio número SF/SI/DIR/CTI/DAT/2971/2026, de fecha 01 de julio de 2026, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO.– Se adjunta al presente copia simple del oficio número SF/SI/DIR/CTI/DAT/2971/2026, de fecha 01 de julio de 2026, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.– Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 169, 170 y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o ante el Instituto de Transparencia para el Pueblo de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71295.

CUARTO.– Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud registrada con el folio número **1641181726000047**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción VIII y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



LIC. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ

C.c.p. Expediente

ADMC



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"*

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

EXPEDIENTE:

PE12/108H.2/C8.1.1/01/1641181726000047/2026

ORIGEN:

SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE INGRESOS Y RECAUDACION
SF/SI/DIR/CTI/DAT/2971/2026
SE ATIENDE SOLICITUD

NÚMERO DE OFICIO:

ASUNTO:

RECEBIDO
5844
02 JUL 2026
Recibido Mariana.
Hora: 10:35 Sin

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
Dirección de Ingresos y Recaudación y Asuntos Jurídicos

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 01 de julio del 2026.

VÍCTOR HUGO SANTANA RUÍZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

PRESENTE.

RECEBIDO
02 JUL 2026
Recibido
Hora: 12:40 Anexos 3/4

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0100/2026, de fecha del 26 de junio del año en curso, recibido en esta Dirección de Ingresos y Recaudación el mismo día; mediante el cual informa que, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignado bajo el folio número **1641181726000047** que consiste en:

[...] Listado o extracto del registro administrativo de placas de circulación asignadas a vehículos tipo motocicletas en el Estado de Oaxaca, respecto de aquellos que hayan realizado algún trámite de alta, baja, cambio o actualización dentro del periodo comprendido del [...] 1 de enero de 2026 al 30 de junio de 2025 [...]. Solicita que la información incluya, en la medida de lo posible, los siguientes campos:

- *Número de placa vehicular,**
- *fecha de tramite (alta, baja, cambio o actualización,**
- *tipo de trámite realizado, *municipio de registro**
- *marca del vehículo (en caso de contar con ella)**
- *línea o modelo del vehículo (en caso de contar con ella). [...]**

Al respecto, una vez analizada la solicitud referida y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, por conducto de esta Dirección de Ingresos y Recaudación le informa:

Único. Considerando que la solicitud de información recibida es confusa en el periodo requerido, toda vez que en la misma se señala como periodo del [...] 1 de enero de 2026 al 30 de junio de 2025 [...], lo cual genera incertidumbre respecto a la temporalidad de la información que debe proporcionarse.

En ese sentido, se solicita atentamente realizar las gestiones necesarias para que el solicitante de la información precisé el periodo correcto, a fin de estar en posibilidad de

Página 1 de 2

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016900Ext. 23133



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"*

EXPEDIENTE:

PE12/108H.2/C8.1.1/01/1641181726000047/2026

ORIGEN:

SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE INGRESOS Y RECAUDACION

NÚMERO DE OFICIO:

SF/SI/DIR/CTI/DAT/2971/2026

ASUNTO:

SE ATIENDE SOLICITUD

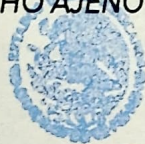
realizar la búsqueda exhaustiva y emitir en su caso la información correspondiente en términos de la normatividad aplicable.

Lo anterior de conformidad a las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 5 numerales 1.2./1.2.1./1.2.1.0.1; 54 fracción XXXVIII y 55 fracción XXV; Segundo Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



Dirección de Ingresos y Recaudación
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LORENA ROJAS RIVERA

DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

MSS/REVR/Rac
CTI/DAT